



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA INICIAR O CONTINUAR ESTUDIOS DE GRADO
CURSO ACADÉMICO 20 / 20
(ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS PARCIALES O TOTALES EXTRANJEROS)

(Cumplimente la solicitud en mayúsculas, si lo hace a mano. Antes, lea el dorso de este formulario de solicitud)

DATOS PERSONALES	NIF/NIE/Pasaporte:	1er. apellido:	
	2º apellido:	Nombre:	
	DIRECCIÓN DURANTE EL CURSO:		
	Calle/Avda./Plaza:	Nº:	
	Localidad:	Provincia:	Código postal:
	Tfno. móvil:	Tfno. fijo:	E-mail:
	DIRECCIÓN RESIDENCIA FAMILIAR:		
	Calle/Avda./Plaza:	Nº:	País:
	Localidad:	Provincia:	Código postal:

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES EXTRANJEROS CURSADOS

DATOS ACADÉMICOS	<input type="checkbox"/> Estudios de Grado (adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior –EESS) Grado en: Rama de conocimiento del Grado: Universidad: País: Nº total de créditos superados: Nº de créditos de Formación Básica de la misma rama superados:
	<input type="checkbox"/> Estudios de sistema educativo extranjero no adaptados al EESS Estudios/Especialidad: Nº total de créditos superados: Universidad: País:
Señale lo que proceda: <input type="checkbox"/> Los estudios realizados con arreglo a un sistema extranjero no han concluido con la obtención del correspondiente título. <input type="checkbox"/> Los estudios han concluido con la obtención de un título extranjero y no he solicitado la homologación del mismo por la obtención de un título universitario español. <input type="checkbox"/> He solicitado la homologación del título extranjero, pero ha sido denegada, y la denegación no se ha fundado en una de las causas recogidas en el art. 3 del R.D967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros (...)	

GRADO QUE SOLICITA INICIAR O CONTINUAR

SOLICITUD	Solicita le sea autorizado el cambio de estudios para: <input type="checkbox"/> INICIAR <input type="checkbox"/> CONTINUAR
	Grado en: Rama de conocimiento del Grado: Centro (Facultad / Escuela):

CLAÚSULA INFORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

"En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 y LOPDPyGDD (LO 3/2018) se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento de datos personales, "Gestión de estudiantes oficiales de la US" que tiene como finalidad la organización de la docencia y el estudio. El tratamiento se realiza para el cumplimiento de una obligación legal, y para el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

De acuerdo con la normativa aplicable, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace http://servicio.us.es/academica/sites/default/files/Prot_Datos.pdf

Quedo enterado que el falseamiento u omisión de los datos dará lugar a la anulación de la admisión de cambio de estudios y/o Universidad y de todos los actos derivados posteriores. Asimismo, quedo enterado de que la falta de Resolución expresa de mi solicitud en el plazo de 3 meses desde el 31 de julio del año en curso permitirá entender desestimada la misma, declarándose el mes de agosto inhábil a estos efectos.

En

Fecha

FIRMA DEL SOLICITANTE

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EXTRANJEROS PARCIALES O TOTALES
CAMBIO DE UNIVERSIDAD Y/O ESTUDIOS A GRADO

PUEDEN SOLICITARLO:

Los estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales, o totales que no hayan obtenido la homologación de su título en España, que deseen ser admitidos en estudios oficiales de Grado y se les convalide un mínimo de 30 créditos.

La Resolución sobre la admisión de estudiantes será dictada por los Decanos/Directores, por delegación del Rector, y notificada al estudiante, una vez se tenga constancia del reconocimiento como mínimo de 30 créditos de la titulación solicitada y del cumplimiento de los demás requisitos, según proceda.

Los reconocimientos de créditos favorables al interesado sólo surtirán efectos una vez obtenida la admisión al título para el que se han solicitado y una vez formalizada la matrícula.

LUGAR Y PLAZO DE SOLICITUD:

Las solicitudes de admisión y de reconocimiento de créditos se presentarán **simultáneamente** y se dirigirán al Decano/Director del centro en el que se impartan los estudios de Grado que se deseen cursar entre el 1 de mayo y el 31 de julio de cada curso académico (más información en la Secretaría del centro responsable de los estudios: <http://www.us.es/centros>).

Pueden presentarse a través del Registro Electrónico de la Universidad de Sevilla (<https://sede.us.es/web/quest/registro>) y en caso de no disponer de los medios electrónicos necesarios para ello, podrá presentarse de forma presencial en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Sevilla (Rectorado-Pabellón de Brasil), previa cita, o en las de cualquier otra Administración Pública, así como por cualquier otro de los medios establecidos en el art. 16.4 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas*.

LAS SOLICITUDES DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente, acreditativa de la nacionalidad del solicitante. Este certificado podrá ser sustituido para los estudiantes españoles por la presentación del D.N.I. Los estudiantes extranjeros podrán sustituirlo presentando un certificado expedido por los Servicios Consulares en España del país correspondiente, en el que se haga constar que el estudiante figura inscrito en el Registro Consular del mismo.
- Certificación académica oficial en la que consten:
 - Las asignaturas cursadas y aprobadas.
 - Sistema universitario de calificaciones del país de origen o escala de calificaciones indicando obligatoriamente la nota mínima para aprobar y los puntos en los que se basa la escala e intervalos de puntuación.
 - Duración de cada asignatura (anual, semestral, cuatrimestral...).
 - Número de semanas que dura el semestre/cuatrimestre de cada asignatura.
 - Número de horas de teoría, práctica o equivalentes impartidas a la semana.
- Plan de estudios o, en su defecto, cuadro de materias cursadas expedidas o publicadas por el centro correspondiente, que comprende las asignaturas a reconocer (con sello original).
- Programa sellado de las asignaturas en el que figure el contenido y la amplitud con que han sido cursadas (con sello original). Deberá incluir las competencias y conocimientos asociados a las materias superadas.
- Declaración jurada de no haber solicitado simultáneamente la homologación del título y/o que la denegación no es por causa incluida en el art. 3 del R.D 967/2014
- Todos los documentos que se aporten a estos procedimientos deben ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.

De toda la documentación reseñada deberá presentarse fotocopia compulsada u original y fotocopia para su compulsada. Si las fotocopias estuvieran ya cotejadas y legalizadas ante Notario o por las representaciones diplomáticas o consulares de España en el país de donde proceda el documento, no será necesaria la presentación simultánea del original.

Las certificaciones y los documentos oficiales expedidos en el extranjero deberán presentarse legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya (este requisito no se exigirá a los documento expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la UE o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo).

Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de la correspondiente traducción oficial al castellano.

RESOLUCIÓN:

Los Decanos y Directores de los centros universitarios resolverán las solicitudes, aplicando los criterios aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno 6.1 de la Universidad de Sevilla, de 16 de junio de 2010. Contra la misma podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes.